

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2020-9524 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2019.*

Por el pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 21 de noviembre de 2019, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número 3 dentro del presupuesto general para 2019 siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican.

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento euros	Consignación actual (incluido aumentos euros)	Aplicación presupuestaria partida	Deducción euros	Consignación que queda euros
338.226.09.00	1.000,00 €	28.000,00 €			
338.226.99	4.000,00 €	10.000,00 €			
450.627.00	4.000,00 €	34.000,00 €			
920.220.00	3.000,00 €	15.000,00 €			
620.227.06.00	12.000,00 €	50.775,00 €			

RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 0,00 €.

Transferencias de otras partidas: 0,00 €.

mayores ingresos: 24.000,00 €.

Generación de créditos: 0,00 €

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.- 429.441,00 €.

Capítulo 2.- 424.389,10 €.

Capítulo 3.-

Capítulo 4.- 153.000,00 €.

Capítulo 6.- 305.353,28 €.

Capítulo 7.-

Capítulo 8.-

Capítulo 9.-

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

LUNES, 21 DE DICIEMBRE DE 2020 - BOC NÚM. 244

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Molledo, 14 de diciembre de 2020.

La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

[2020/9524](#)